



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 437.

POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Y SE DESIGNA GERENTE Y LÍDER DE ÉTICA.-

San Lorenzo, *M* de octubre de 2011

VISTOS: La X Reunión Ordinaria del Comité de Control Interno del MECIP, en la que se analizaron los resultados de la Encuesta de percepción Ética, realizada en la DINATRAN entre los días 28 de junio y 8 de julio de 2011.

Que, los Señores Directores Generales y Áreas, en su calidad de miembros del Comité resolvieron aprobar por unanimidad, la valoración de los resultados de la Encuesta; y la evaluación general realizada a los criterios básicos de existencia e implementación del Estándar de Control de Acuerdos y Compromisos Éticos.

Que, aprobaron una matriz Plan de Mejoramiento de la Gestión Ética en la DINATRAN.

CONSIDERANDO: La necesidad de adoptar medidas urgentes, según las conclusiones del Informe presentado por el Equipo MECIP y la Coordinación General del MECIP, que arrojó una valoración **DEFICIENTE** de las prácticas éticas en DINATRAN, en frente a lo que pretende el Modelo MECIP.

Los Señores miembros del Comité de Control Interno, resolvieron como primera medida la Integración de un Comité de Ética que sea conformado por los Directores Generales y de Áreas, más el Auditor Interno Institucional, integren dicho Comité. Igualmente la designación de un Gerente de Ética y un Líder de Ética.

Que, la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 337 de fecha 26 de octubre de 2009, establece en su **Artículo 20°**:-"El Presidente del Consejo podrá dictar Resoluciones **ad-referéndum** del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la Institución y/o a los administrados. El presidente deberá informar al Consejo las Resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo".

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1590/2000,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DINATRAN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Integrar el Comité de Ética de la Dirección Nacional de Transporte, cuyos miembros serán los Directores de las siguientes Dependencias, a partir de la fecha de la presente Resolución:

1- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE TALENTOS HUMANOS

2- DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE



KAREN C. MACCHI UNZAIN,
Secretaría Ejecutiva
CONSEJO DE LA DINATRAN





Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 437.

POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Y SE DESIGNA GERENTE Y LÍDER DE ÉTICA.-

.../2/...

- 3- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 4- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
- 5- DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE
- 6- DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
- 7- DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
- 8- DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE CARGAS
- 9- DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
- 10- DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR
- 11- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
- 12- DIRECCIÓN DE FINANZAS
- 13- DIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS
- 14- DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACIÓN
- 15- DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRANSPORTE
- 16- DIRECCIÓN DE RELACIONES Y NEGOCIACIONES INTERNACIONALES
- 17- DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- 18- DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.

Artículo 2º.- Las funciones del Comité de Ética son:

1. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
2. Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno (CBG), el Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
3. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del Equipo Formador de Formadores en Ética.
4. Aprobar el Plan de Mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño en Ética (EAD).
5. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
6. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder y el Equipo de Alto Desempeño en Ética.
7. Aprobar ajustes al Plan de mejoramiento de la ética pública.

Artículo 3º.- El Comité de Ética deberá reunirse como mínimo una vez al mes y podrá contar con quórum para sesionar con la mitad más 1 (uno) de sus miembros.

Artículo 4º.- Designar al Abogado **MIGUEL ÁNGEL OJEDA**, Director General de la Dirección General de Gestión de Talentos Humanos, como Gerente de





Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 4371

POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Y SE DESIGNA GERENTE Y LÍDER DE ÉTICA.-

.../3/...

Ética de la Dirección Nacional de Transporte, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 5°.- El Gerente de Ética debe cumplir con estas funciones:

- 1) Convocar al menos una vez al mes y presidir las reuniones del Comité de Ética.
- 2) Hacer seguimiento a las decisiones tomadas en el Comité de Ética.
- 3) Coordinar las actividades del Equipo MECIP para implantar la Gestión Ética en la entidad.
- 4) Promover, junto con el Equipo MECIP, la conformación de los Grupos de Promotores de Prácticas Éticas en las diversas dependencias de la entidad.
- 5) Establecer estrategias para expandir la dimensión ética a otros grupos de interés (contratistas, proveedores, otras instituciones).
- 6) Convocar y presidir las reuniones del Equipo MECIP.

Artículo 6°.- Designar al Profesor **PABLO ROBERTO DUARTE**, Jefe del Departamento de Costos de Transporte, dependiente de la Dirección de Ingeniería de Transporte, como Líder de Ética de la Dirección Nacional de Transporte, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 7°.- El líder de Ética debe cumplir con las siguientes funciones:

- 1) Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Equipo Formador de Formadores y de Alto Desempeño en Ética.
- 2) Liderar la ejecución del plan de Mejoramiento con apoyo del Gerente y del Comité de Ética.
- 3) Mantener informado al Gerente de Ética sobre la marcha de las actividades del Equipo MECIP.
- 4) Ser el conducto regular entre el Equipo MECIP y el Gerente de Ética.
- 5) Participar de las reuniones del Comité de Ética.

Artículo 8°.- Las actuaciones de los Miembros del Comité de Ética, están sujetas a revisiones constantes, por parte de todos los grupos de interés interno de la DINATRAN.

Artículo 9°.- La presente Resolución se dicta Ad-referéndum del Consejo de la DINATRAN y será refrendada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo.

Artículo 10°.- Comunicar a quienes correspondan y archivar.



ROSA E. MACCHIUNZAIN
Secretaria Ejecutiva
CONSEJO DE DINATRAN



Daniel Arce G.
del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte